



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0770-2019/MPS.

Sullana, 30 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 01180-2019/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 22 de mayo del 2019 presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de Don Jaime Ismael Cruz Freyre, en virtud al Expediente N° 01402-2018-26-3101-JR-LA-01. Juzgado Especializado de Trabajo Sup - Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 15.05.2019, el Juzgado Especializado de Trabajo Sup – Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, resuelve: 1 **DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por Don **JAIME ISMAEL CRUZ FREYRE**; en consecuencia. 2 **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como agente de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto de fecha 22.05.2019, informa que ha suscrito el Acta de Reincorporación Provisional con fecha 22.05.2019, junto al Especialista Judicial de la causa Abg. Herbert Landormy Ojeda Rivera y concluyendo las diligencias de Reincorporación Provisional como obrero (Agente de Seguridad y Vigilancia), firmado en señal de conformidad;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios terminos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 15.05.2019, donde se resuelve: **DECLARAR FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentada por Don **JAIME ISMAEL CRUZ FREYRE**; en consecuencia. **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, **PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL** del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto es como agente de seguridad y vigilancia, bajo el contrato de trabajo a tiempo indeterminado, conforme a las normas laborales regidas por el Decreto Legislativo N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

cc -
GM
GAF
SGRRHH
Otros
/null